



El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Buenas tardes señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Cabildo. Le solicito al señor Secretario que pase de lista de asistencia y en su caso declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

1.- Lista de Asistencia:

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago** procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la C. L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.- M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz, 2.- J. Jesús Reyes Beltrán, 3.- Pedro González Quiroz (Se integra después de iniciada la sesión), 4.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 5.- Javier Quiñones Botello, 6.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 7.- L.A. Carlo Lara Muruato, 8.- C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 9.- L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz, 10.- L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 11.- Arq. Josué Miranda Castro, 12.- María Silvia Mendoza Rincón, y 3.- L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas. No así el Regidor 14.- M.A. Hiram Azael Galván”.



M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
Regidor

“ 2014. AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS ”

Zacatecas, Zac., a 29 de Octubre de 2014

No. Folio 435/2014

MEMORÁNDUM

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito informar a Usted que un servidor no asistiré a la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 14, misma que tendrá verificativo el próximo Viernes 31 de octubre de 2014 a las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal.

Lo anterior debido a que tuve que atender una comisión urgente a la Ciudad de México.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
H. Ayuntamiento 2013-2016

11:40
29 OCT. 2014
Eau

C.c.p.- Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su entero conocimiento
C.c.p.- Archivo.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que son 15 asistencias con derecho a voz y voto más el Secretario de Gobierno con voz informativa, por lo tanto se declara que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Ordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto inicialmente para esta sesión ordinaria es el siguiente:

1.- Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

3.- Lectura de correspondencia:

a.- Acuerdo #64, aprobado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre, mediante el cual se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a los 58 Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, implemente e intensifiquen campañas integrales de información para concientizar a la población de los daños que causa la salud el consumo de tabaco.

b.- Decreto # 183, aprobado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatecas a enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de la Sagrada Familia.

c.- Decreto #65, aprobado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre, mediante el cual se exhorta a las autoridades de los tres niveles de Gobierno, para que impulsen el corredor sustentable Zacatecas – Guadalupe.

d.- Oficio n° 057/2014, girado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Contralora Municipal, por el cual remite Informe correspondiente de las actividades y acciones realizadas por la Contraloría Municipal.

4.- Discusión y, en su caso, dispensa de lectura y aprobación del contenido de las actas de Cabildo de las sesiones:

a.- Extraordinaria n° 16 de fecha 6 de octubre de 2014 (acta n° 31).

b.- Extraordinaria n° 17 de fecha 14 de octubre de 2014 (acta n° 32)

5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones de inclusión y Derechos Humanos y de Salud y Combate a las Adicciones, respecto a la implementación por parte del DIF Municipal del programa denominado “LUDOCAN”.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, respecto a la aprobación de diversas obras relativas al Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (Ramo 23), por la cantidad de \$ 2'200,000.00 y Recursos provenientes de remanentes, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarias del FAIS (Fondo II), por la cantidad de \$1'986,150.29

7.- Asuntos Generales”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias, señor Secretario, le solicito consulte a las señoras y señores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del orden del día propuesto. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/323/2014).**

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y Señores integrantes del Cabildo, una vez aprobado el orden del día solicito registren su participación en el punto de Asuntos Generales, se inscribe el Regidor José Xerardo Ramírez Muñoz con el asunto de Ayuntamiento”.



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto a desahogar es el punto número: 3.- Lectura de correspondencia”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, se le concede a usted el uso de la voz para que dé cuenta de la correspondencia recibida al Honorable Ayuntamiento”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que se recibió la siguiente correspondencia:

- a.-** Acuerdo #64, aprobado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre, mediante el cual se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a los 58 Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, implemente e intensifiquen campañas integrales de información para concientizar a la población de los daños que causa la salud el consumo de tabaco.



Oficio Circular No. DAP/0981

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E .**



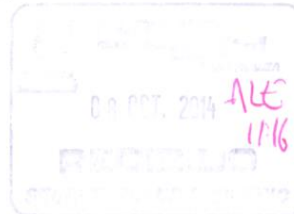
Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 64**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los 58 Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, implementen e intensifiquen campañas integrales de información para concientizar a la población de los daños que causa a la salud el consumo de tabaco.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ZACATECAS, ZAC., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA**



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA



"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

ACUERDO # 64



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 95 fracción I, 96, 97 fracción III de su Reglamento General; presentaron las Diputadas María Guadalupe Medina Padilla, Ma. Elena Nava Martínez y Eugenia Flores Hernández, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los Servicios de Salud, se garantice el cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas;

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 0535 a la Comisión de Salud, dejando a su disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- El objetivo de la Iniciativa de Punto de Acuerdo es hacer un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, para que se garantice el cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al

Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas, en los términos del Considerando siguiente:



CONSIDERANDO ÚNICO.- La dependencia al tabaco históricamente ha sido tolerada y sigue siendo la adicción más aceptada socialmente, los efectos de su consumo constituyen uno de los principales problemas de salud pública en el País.

El consumo de tabaco es la causa de mortalidad más prevenible en el mundo de hoy en día, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el consumo de tabaco mata cada año a casi seis millones de personas y de seguir con esa tendencia, para 2030 aumentará a más de ocho millones al año; además señala que el consumo de tabaco es factor de riesgo para seis de las ocho principales causas de defunción en el mundo y responsable del fallecimiento del 50% de las personas que lo consumen.

El principal componente químico del tabaco, alcaloide líquido oleoso e incoloro es la nicotina, sustancia farmacológicamente activa de doble efecto, estimulante y sedante, y la principal responsable de la adicción, por el estímulo placentero que produce al activar la vía dopaminérgica y los receptores colinérgicos y nicotínicos del sistema nervioso central.

La nicotina se absorbe con facilidad por la piel, las mucosas y los pulmones. La forma más frecuente de administración de esta sustancia es fumada, pues a través de la absorción por los bronquios, alcanza niveles plasmáticos suficientes para atravesar la barrera hematoencefálica, llegando a la vía dopaminérgica en el sistema nervioso central en pocos segundos, lo que proporciona efectos rápidos y placenteros.

Esta vía de administración produce efectos casi inmediatos al fumador, en un lapso de apenas siete segundos lo hace sentir alerta; de manera simultánea, experimenta cierta relajación muscular, por la activación del sistema de recompensa del núcleo accumbens, produciendo concentraciones séricas de glucosa, liberación de catecolaminas y de adrenalina. El

consumo de nicotina en grandes dosis paraliza el sistema nervioso autónomo, impidiendo la transmisión de impulsos a través de los espacios intercelulares de las neuronas, en dosis mayores puede producir convulsiones y muerte.



El problema es que la adicción al tabaco no solo trae consecuencias fatales para quienes lo consumen, sino que afecta también a los fumadores pasivos, es decir, a quienes están expuestos a la inhalación forzada de humo de tabaco, ya que este contiene concentraciones de cancerígenos más altas que el humo directo.

Es preocupante que en el Estado de Zacatecas los más de 141 mil fumadores activos de la Entidad, consuman en promedio 6.5 cigarrillos diarios, lo que nos ubica como la segunda región con más problemas de tabaquismo, donde nuestros jóvenes empiezan a fumar desde los 12 años.

Otro dato alarmante en nuestro País es los cinco millones de mujeres fumadoras, de las cuales 10% tienen de 12 a 17 años de edad, es importante mencionar que el organismo de la mujer es más vulnerable a los efectos del tabaco, de manera particular a las mujeres embarazadas.

Los efectos que produce el tabaco en el feto de madres fumadoras, quienes, durante la gestación, exponen al producto a componentes tóxicos que circulan por la sangre materna y atraviesan la barrera placentaria; La madre que fuma durante el embarazo daña su salud y la del producto, afectando sus pulmones y causando cambios permanentes en su estructura y funcionamiento.

Fumar durante el embarazo provoca entre 20 a 30% de los casos de bajo peso en los recién nacidos; 14% de los partos prematuros y cerca del 10% de las defunciones infantiles; la posibilidad de contraer asma se duplica en niños cuyas madres fuman más de 10 cigarros al día.

A la problemática anterior hay que sumar los costos hospitalarios por concepto de atención a las enfermedades producidas por el consumo de tabaco, el Sector Salud

actualmente destina el 10% de su presupuesto para atender las enfermedades relacionadas por el consumo del tabaco.



El alarmante incremento de esta Adicción, ha obligado en años recientes al Gobierno a modificar el marco normativo para incrementar el impuesto al tabaco con la finalidad de inhibir la compra y disminuir su consumo; a la par ha destinado mayores recursos públicos para la atención de las enfermedades producidas por el consumo de cigarro, sin embargo y ante los resultados poco efectivos, el gasto será insostenible a largo plazo.

La OMS en el año 2003, celebró el Convenio Marco para el Control del Tabaco, dicho convenio consta de 38 artículos que establecen una serie de propuestas y recomendaciones para los Estados firmantes, con el fin de proteger la salud de sus habitantes, reducir el gasto público por tratamientos médicos y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos del mundo. México firmo el Convenio en 2004 y fue ratificado en 2005 por el Senado.

El Convenio, en su artículo 5 determina que los Estados miembros “adoptarán y aplicarán medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces y cooperará, según proceda, con otras Partes en la elaboración de políticas apropiadas para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo del tabaco”.

Derivado de dicho convenio Zacatecas ha tenido 2 leyes en la materia, en el 2009 la Ley de Protección de la Salud de los no Fumadores del Estado de Zacatecas, abrogada por la entrada en vigor en el 2011 de la Ley de Protección contra la Exposición de Humo de Tabaco del Estado de Zacatecas, sin que a la fecha hayan tenido la contundencia y resultados deseados.

Así mismo, se han declarado múltiples inmuebles como Edificios Libres de Humo de Tabaco, para reducir los riesgos por la exposición al humo de tabaco y contribuir a prevenir, desalentar y en su caso, disminuir el consumo de tabaco

entre la población, pero no se ha reflejado en la disminución de su consumo.

El Pleno coincide con la necesidad apremiante de atender esta problemática de salud pública, se está a tiempo de prevenir y controlar en lo posible dicha adicción, de proteger a las presentes y futuras generaciones.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Garantizar el Derecho a la Salud consagrado en el Artículo 4 de Nuestra Carta Magna es una tarea compartida en la que los Poderes del Estado y cada nivel de Gobierno deben asumir su responsabilidad, mediante el diseño de políticas públicas integrales de promoción y protección de la salud como herramientas esenciales para el bienestar humano y para un desarrollo socio-económico sostenido.

Para lograr la protección de la salud, es importante la participación activa de la ciudadanía para cuidar su salud y la de sus familias y atender lo dispuesto en las Leyes.

Es tiempo de darle la importancia que merece el Derecho a la Salud, de lo contrario en un futuro no muy lejano, no habrá presupuesto suficiente, ni infraestructura con la capacidad de atender el incremento de enfermedades, ni médicos que satisfagan la demanda y si en cambio, habrá más enfermos y más defunciones.

Una de las medidas apremiantes es que se realicen las acciones necesarias para verificar y sancionar a las personas físicas y morales que Incumplan las disposiciones respecto Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas.

Es urgente orientar y educar, para que la gente sepa y sea consciente de lo dañino que es el tabaco para su organismo, que proteja su salud y sepa a dónde acudir a denunciar a quien contravenga la legislación en la materia.

El Pleno de esta Asamblea amplía los alcances de la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar además, a los 58 Ayuntamientos del Estado para que coadyuven dentro de sus atribuciones, instrumentando las medidas pertinentes

que disminuyan el consumo del tabaco y concienticen a la población de los daños que causa fumar.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, garantice el cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los 58 Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, implementen e intensifiquen campañas integrales de información para concientizar a la población de los daños que causa a la salud el consumo de tabaco.

TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

+
Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Entonces este exhorto será turnado a las instancias correspondientes para que en la medida de sus posibilidades tanto al interior del Ayuntamiento se pueda tener injerencia externamente y se realice la campaña que se está realizando por parte de la Legislatura. Parte de la correspondencia también es el:

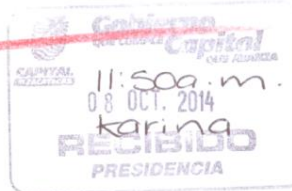
b.- Decreto #183, aprobado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatecas a enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de la Asociación Religiosa denominada "Parroquia de la Sagrada Familia".



Oficio.- No. DAP/ 0994

Asunto.- Se remite Decreto.

C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES
GOBERNADOR DEL ESTADO
PRESENTE.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción I de la Constitución Política de la Entidad, tengo el honor de remitir a Usted para su Promulgación y Publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el **Decreto # 183**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura Local, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, Zac., a enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de la Asociación Religiosa denominada "Parroquia de la Sagrada Familia".

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
ZACATECAS, ZAC., 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.
DIPUTADA PRESIDENTA



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA



C.c.p. C. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas, Zac.- Para su conocimiento y efectos.



DECRETO # 183

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 19 de agosto del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Oficio número 680/2014, fechado el 11 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presentó el Ayuntamiento de Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 3,021.55 metros cuadrados, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de la Sagrada Familia, Zacatecas, Zac.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0712, de fecha 25 de agosto del 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



- Oficio de fecha 03 de junio del 2014, expedido por el Presidente y Síndica Municipal de Zacatecas, respectivamente, en el que solicitan al Gobernador del Estado, remita a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor de Asociación Religiosa Parroquia de la Sagrada Familia, Zacatecas, Zac., con el objeto de construir una Unidad Pastoral para sus actividades religiosas;
- Copia del Acta de Cabildo No. 17 de la Sesión Ordinaria 06, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la ratificación del punto de acuerdo que autoriza la donación del inmueble materia del expediente a favor de la Asociación Religiosa solicitante;
- Copia certificada del Acta número nueve mil ciento sesenta, Volumen número trescientos veintiocho, de fecha 17 de abril del 2002, en la que el Licenciado Jesús Benito López Domínguez, Notario Público número Treinta y Uno del Estado, hace constar el Contrato de Donación a Título Gratuito que celebran por una parte como Donantes, las sociedades "CORAMI", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado el Ingeniero Salvador Ramírez López, "LARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", representada por el Arquitecto Pedro Lara Rojas, y por sus propios derechos los señores Ingenieros Héctor Manuel Chacón Quintana y Juan Francisco Enríquez Félix, y por la otra parte en calidad de Donatario, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, representado por los señores Licenciados Miguel Alejandro Alonso Reyes y Rafael Medina Briones, en su carácter de Presidente y Síndico del Municipio de Zacatecas, respecto de un predio en el Fraccionamiento las Huertas, del que se desmembraría el inmueble que se solicita en donación. Su inscripción consta bajo el Número 16, Folios 76-82,



Volumen 777, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de julio de 2002;

- Certificado 019403 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el inmueble a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas;
- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Alejandro Ramírez López, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$719,000.00 (setecientos diecinueve mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$1,209,825.20 (un millón doscientos nueve mil ochocientos veinticinco pesos 20/100 m.n.);
- Oficio número 0352/142/2014, de fecha 20 de mayo de 2014, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que dictamina que el predio en mención, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y no está ni estará destinado a un servicio público;
- Copia certificada del Acta número nueve mil ciento sesenta, Volumen ciento noventa y ocho, de fecha 2 de julio de 1996, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete del Estado, protocoliza la documentación que acredita la existencia legal de una entidad o división interna de la Diócesis de Zacatecas, registrada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, como Asociación Religiosa Parroquia de



la Sagrada Familia, Zacatecas, Zac. El acta se encuentra inscrita bajo el Número 15, Folios 79-85, Volumen XIV de Asociación, Sección A, de fecha 12 de septiembre de 1996, y

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Oficio número AR-02-P/3608/2013 de fecha 26 de marzo del 2013, expedido por la Directora de Registro y Certificaciones de la Secretaría de Gobernación, Licenciada Diana Barrera Vázquez, referente a la Declaratoria de Procedencia, en la que da su consentimiento para realizar los trámites del traslado de dominio del inmueble que nos ocupa, a favor de la asociación religiosa solicitante.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado en Calle Cilantro No. 201, Fraccionamiento Las Huertas, Municipio de Zacatecas, Zacatecas, forma parte del inventario de bienes del mismo y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 45.50 metros y linda con fracción 1; al Sureste mide 60.22 metros y linda con fracción restante área de donación; al Suroeste mide 52.00 metros y linda con límite Fraccionamiento Europa, y al Noroeste mide 42.25 y 22.38 metros y linda con Calle Cilantro.



CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular aprueba el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de la Sagrada Familia, Zacatecas, Zac.

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, pues en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la Asociación donataria.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta
días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

Es importante mencionar que este acuerdo será remitido al a Comisión de Obra Pública y a la Sindicatura para los efectos legales que así correspondan de acuerdo a lo marcado por ley. El siguiente punto de correspondencia es:

c.- Decreto #65, aprobado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre, mediante el cual se exhorta a las autoridades de los tres niveles de Gobierno, para que impulsen el corredor sustentable Zacatecas – Guadalupe.



Oficio No. DAP/0990

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

C. LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E.



Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 65**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta a las autoridades de los tres niveles de Gobierno, para que impulsen el corredor sustentable Zacatecas-Guadalupe.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ZACATECAS, ZAC., 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

ACUERDO # 65



RESULTANDO ÚNICO.- En Sesión del Pleno del día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Diputado Rafael Gutiérrez Martínez, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción III de Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que impulsen el corredor sustentable Zacatecas-Guadalupe.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de desarrollo sustentable, nace a partir de la década de los ochentas. En 1987, el desarrollo sustentable fue presentado formalmente por la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, como una alternativa al desarrollo socioeconómico tradicional, causante de graves daños ambientales al planeta.

La sustentabilidad se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta México en materia de desarrollo sustentable es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social.



Entre los factores clave del desarrollo sustentable, se encuentra el crecimiento poblacional, la demanda energética, el cambio climático, la escasez de recursos y del agua, y el manejo de residuos.

En México se ha buscado instaurar un régimen jurídico normativo, que coordine las problemáticas ambientales y la utilización sustentable del stock de capital natural, previendo que el grado de capacidad de dichas normas y su aplicabilidad hagan de ellas mecanismos efectivos de preservación del ambiente y de los recursos naturales.

En este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su articulado diversas disposiciones de carácter ambiental que son la base del sistema jurídico actual, en particular el artículo 27, que se refiere a la conservación de los recursos naturales, se ha dado suma importancia al medio ambiente.

El desarrollo sustentable lo encontramos implícito en el texto del artículo 27 constitucional donde se vislumbra el concepto de conservación de los recursos naturales señalando que: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación,

lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana... Conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”



Ante el creciente reclamo de la sociedad civil por crisis ambientales en zonas metropolitanas, en 1983 se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

En 1988, se publica la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en México dio inicio un nuevo periodo, en el cual se añadieron a las prioridades de Estado en materia ambiental y el desarrollo sustentable. Luego se crea la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dentro de esta Ley, se reunieron un conjunto de herramientas jurídicas que han hecho posible los avances en torno a la gestión ambiental, ya que no sólo regulan la contaminación ambiental, sino que también incorpora el tema del uso sustentable de los recursos naturales. Además, existen otros ordenamientos que regulan conductas que inciden en la protección de medio ambiente como son la Ley de Vida Silvestre, la Ley Forestal, la Ley de Pesca, la Ley de Bienes Nacionales que ordena la Zona Federal Marítimo Terrestre, la Ley de Aguas Nacionales, entre otros.

Por otra parte, la reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), conocida como la Cumbre de Río de Janeiro, incorpora al derecho sobre el desarrollo de junio de 1992, el derecho que tienen las futuras generaciones en el principio Núm. 3 estableciendo: “El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”; y en el principio Núm. 4 se postula el derecho al

desarrollo sostenible como un fin a alcanzar diciendo: “A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada



Zacatecas aprueba su Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley que crea el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas, que se transforma a Secretaría del Agua del Medio Ambiente (SAMA) de acuerdo a lo estipulado en el decreto número 378, publicado en el Periódico Oficial número 62, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha 4 de agosto de 2012, donde se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

La Secretaría del Agua del Medio Ambiente tiene como visión fomentar la convivencia de los ciudadanos en armonía con los demás seres vivos, en un ambiente adecuado y sano para un desarrollo sustentable, posicionando transversalmente la política ambiental y del agua para cubrir a las actividades económicas y consumo humano, haciendo partícipes a todos los sectores del gobierno y de la sociedad, en beneficio de los zacatecanos.

Su misión: Establecer, conducir y coordinar la política ambiental y de recursos hídricos, en una perspectiva integral que promueva la cultura ecológica y ambiental de los zacatecanos, a fin de proteger, aprovechar y conservar de manera sustentable los recursos naturales e impulsar una cobertura total de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en la Entidad.

Planes y Programas

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 se propone disminuir los riesgos ambientales como parte integral de las

políticas públicas y el diseño de esquemas de regulación. El principio de sustentabilidad ambiental no será aislado, ya que se considera fundamental reducir el ritmo de la deforestación y desertificación, hacer uso racional de los recursos naturales, así como enfrentar desafíos en materia de administración sustentable del agua.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Compromete impulsar la reforestación de calidad en zonas urbanas y semi urbanas de todo el Estado, con especies nativas de una altura no menor a un metro y medio, mediante el programa “Un Árbol, Un Año, Un Bosque”.

Obliga establecer una política transversal con enfoque sustentable, que permita acciones y proyectos con la concurrencia de las diferentes disciplinas en el estudio y solución a los problemas ambientales y ecológicos, contribuyendo a consolidar un medio ambiente adecuado para el sano desarrollo de la vida humana.

Un Zacatecas moderno, no puede ser entendido sin una adecuada planeación urbana, ya que en un futuro no muy lejano, las prioridades en materia de desarrollo en mucho tendrán que ver con el adecuado y equilibrado crecimiento de las ciudades.

Dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo establece la tarea sustantiva de Consolidar el establecimiento de un desarrollo urbano sustentable bajo nuevos enfoques que consideren la localización de los asentamientos humanos para su mejor aprovechamiento.

Fomentar un desarrollo urbano eficaz y sustentable; construir un parque ecológico intermunicipal con un centro de educación ambiental que promueva la participación y recreación de la ciudadanía en un entorno ecológico.

Por su parte, el Jefe del Ejecutivo firmó el Acuerdo Estatal por la Sustentabilidad para la elaboración de políticas ambientales; participarán autoridades estatales y organizaciones.



Decreto del Área Natural Protegida del Desierto Zacatecano y la operación del Plan de Manejo del mismo, que contribuirá a la atracción de recursos para la conservación de esta zona.

En reciente fecha la Secretaría de Infraestructura presentó el programa de Desarrollo Urbano Integral Urbano Sustentable, para sentar las bases de un proyecto que busca alcanzar la certificación del centro histórico de la capital.

El objetivo central de este instrumento legislativo, es obtener financiamiento para apoyar el repoblamiento de esta zona que se extiende a 441 hectáreas, en concordancia con el levantamiento inscrito en el Plan Parcial del Centro Histórico de Zacatecas de 2007.

En este contexto fue puesto a disposición por parte de la representación de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos Coloniales y Zonas Típicas, el documento Proyecto sobre el Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas; Diagnóstico, Pronóstico, Estrategias; realizado por esa instancia.

La Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) realizó el primer taller 2014 del Programa de Administración Sustentable en los municipios, con la finalidad de integrar las acciones de los planes municipales de desarrollo e impulsar los programas y las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Están en marcha el establecimiento del Instituto Municipal de Planeación (Implan), con pasos firmes en Guadalupe y Zacatecas, así como en otros municipios, que contemplan fundamental el desarrollo urbano, ecológico y social.



Se cuentan con programas tendientes a recuperar espacios urbanos y sociales y verdes dentro de la ciudad, y lo principal, a la zona más pobre del Estado, la que no fue planeada, la que creció sin ningún control ni ningún interés social.

Todo lo anterior nos permite impulsar nuevas políticas de transformación de las condiciones de vida de los zacatecanos y en especial para los sectores más vulnerables.

Los basamentos legales, los diversos planes y programas que impulsan los gobiernos, federal, estatal y municipales, serán el soporte para que con base a los principios de gobernanza, equidad y competitividad; en donde cada uno de las y los habitantes tienen la certeza de mayor democracia y justicia social, nos permita formular el exhorto para que conjunten, esfuerzos, recursos y conocimientos, e impulsar el Corredor Sustentable Zacatecas-Guadalupe.

Proyecto que deben encabezar las Secretarías del ramo, en el nivel federal y estatal, las direcciones de ecología y medio ambiente de los municipios, los institutos municipales de planeación, para que integren un cuerpo colegiado con académicos, las organizaciones sociales y no gubernamentales, y los expertos, para diseñar el Proyecto del Corredor Sustentable, a partir de un diagnóstico diseñen las acciones que se puedan realizar.

El presente Punto de Acuerdo tiene como prioridad conjuntar esfuerzos para recuperar, en el mediano plazo, la felicidad de la gente en un ambiente con calidad de vida. Que las familias

que vivan en la zona conurbada recuperen ese espíritu y ese compromiso con la vida, en los espacios que permitan la franca convivencia y el respeto hacia los demás.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Convertir al Corredor Sustentable en un modelo de desarrollo social y de rescate de espacios públicos. Con inversión en infraestructura urbana y social; en espacios de recreación y sobre todo que podamos regenerar el tejido social, que pueda cambiar la vida de las familias zacatecanas. Rescate de espacios públicos que abonan a la convivencia armónica y sano esparcimiento de las y los habitantes de alrededor de colonias.

Comprometer los recursos de las secretarías de estado federal y estatal, de los municipios y de los particulares; que la inversión de recursos sea para la sustentabilidad y el desarrollo social; inversiones en áreas deportivas, de juegos infantiles, instalaciones para talleres de artes, explanada de conciertos, palas y asadores, corredores botánicos; conservación ecológica de las especies de árboles; reforestación; plantas tratadoras; proyecto de rescate urbano y social en los barrios típicos, en las colonias, fraccionamientos y comunidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, siendo aprobada por el Pleno mediante 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que impulsen el corredor sustentable Zacatecas-Guadalupe.



SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a treinta de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL



Por ese lado es importen mencionarle que será remitido a todos los Secretario de la administración pública municipal para que sea tomado en cuenta en los programas que se propondrán para el ejercicio fiscal 2015. Como parte de la correspondencia nos llego el oficio:

d.- Oficio n° 057/2014, girado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Contralora Municipal, por el cual remite Informe correspondiente de las actividades y acciones realizadas por la Contraloría Municipal.



 **Contraloría**

OFICIO No. 057/2014

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATECAS
PRESENTE.

Por este conducto, en pleno cumplimiento a lo que establece la fracción X del artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio, presento ante este H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, conforme lo establece el artículo 92 fracción XVI de la citada Ley; informe de las actividades y acciones realizadas por esta Contraloría Municipal a mi Cargo, mismas que corresponden al período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del año 2014.

 ATENTAMENTE



LIC. MARISELA RIVA PALACIO NATERA
CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS
Zacatecas, Zac., a 10 de octubre del 2014

c.c.p.- Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p.- Archivo/Audi.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421

Este documento se encuentra aquí a su disposición para quienes quieran revisarlo lo pueda hacer con toda confianza, se pone a consideración”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias señor Secretario, continuamos con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **4.-** Discusión y, en su caso, dispensa de lectura y aprobación del contenido de las actas de Cabildo de las sesiones:

- a.-** Extraordinaria n° 16 de fecha 6 de octubre de 2014 (acta n° 31).
 - b.-** Extraordinaria n° 17 de fecha 14 de octubre de 2014 (acta n° 32)”.
-
-

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias señor Secretario. Con la anticipación señalada por el artículo 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se remitieron las actas, por lo que solicito, en su caso, enviar a la Secretaría de Gobierno Municipal cualquier aclaración y/o modificación al respecto. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“En primera ronda, alguien que desee intervenir respecto a este punto levante su mano”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“De no haber participaciones señor Secretario le solicito pasemos a la votación correspondiente”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo que se integra el Regidor Don Pedro, quien forma parte ya del Quórum. Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del contenido de las actas de Cabildo de las sesiones:

a.- Extraordinaria n° 16 de fecha 6 de octubre de 2014 (acta n° 31). Es aprobada por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/324/2014).**

b.- Extraordinaria n° 17 de fecha 14 de octubre de 2014 (acta n° 32)
Es aprobada por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/325/2014).**



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: 5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones de Inclusión y Derechos Humanos y de Salud y Combate a las Adicciones, respecto a la implementación por parte del DIF Municipal del programa denominado “LUDOCAN”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz al Regidor J. Jesús Reyes Beltrán para que dé cuenta de la parte resolutive que se presenta”.

El C. Regidor, J. Jesús Reyes Beltrán:

“Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, Síndica, señor Secretario, funcionarios y ciudadanía, daré lectura a lo siguiente:



COMISIONES DE:

INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS;
SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE: INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL, DEL PROGRAMA DENOMINADO “LUDOCAN”, (TEPAPIA PARA NIÑOS CON AUTISMO ASISTIDA CON PERROS ADIESTRADOS).

ANTECEDENTES:

El DIF Municipal, mediante oficio n° 156 de fecha 10 de octubre del presente año, solicita a las Comisiones de Inclusión y Derechos Humanos y de Salud y Combate a las Adicciones se realice en estudio y se presente al Honorable Ayuntamiento para que, en su caso, se apruebe la propuesta de implementar en el Municipio de Zacatecas el Programa denominado “LUDOCAN” (Terapia para niños con autismo asistida por perros adiestrados).

FUNDAMENTO LEGAL:

El DIF es un Órgano Municipal contemplado dentro del Artículo 4 del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas vigente y es el órgano responsable de operar y normar los programas nacional, estatal y municipal en materia social, cuyo objetivo primordial es elevar el nivel de vida de los grupos marginados y procurar un mínimo de bienestar de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo su competencia, entre otras, la procuración de la atención y cuidado de personas con invalidez, ceguera, sordera, deficientes mentales u otras deficiencias, tal y como lo señala el artículo 236 del Reglamento citado.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Administración Municipal 2014-2016, a través del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), dentro de sus diversos programas de asistencia social, apoya a personas con diversas deficiencias, tanto mentales como físicas.

Jared



COMISIONES DE:

INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS;
SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Zacatecas, dentro del Eje 5 denominado "Zacatecas con Valor y Valores", se considera la implementación de acciones y programas para promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

TERCERO.- Que una de las acciones prioritarias del DIF Municipal es la de promover el desarrollo infantil temprano.

CUARTO.- Que el DIF Municipal deberá establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

QUINTO.- Que el programa presentado tiene como objetivo primordial mejorar los aspectos emocional, sensorial y motor de la niñez que padece autismo en el Municipio de Zacatecas.

SEXTO.- Que el programa en comento, cuenta con objetivos específicos para los pacientes, tanto en el área motora, psicológica o emocional y pedagógica.

SÉPTIMO.- Las terapias se impartirán de lunes a viernes con una duración de 45 minutos de terapia efectiva niño-perro y quince minutos de trabajo de análisis de sesión. En cada sesión de terapia se atenderán a cinco niños, logrando atender a 25 niños por semana.

Por los antecedentes y considerandos señalados, los integrantes de las Comisiones de Inclusión y Derechos Humanos y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, una vez analizado los beneficios y bondades del programa presentado y con fundamento en los artículos 6,7 y 8 del Reglamento de Administración Interior del





COMISIONES DE:

INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS;
SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

Municipio de Zacatecas vigentes; 7, 18,19, 61,62, 63, 95, 96, 101, 103 y 109 de Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas vigente, emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al DIF Municipal la implementación del Programa denominado “LUDOCAN” en el Municipio de Zacatecas, el cual iniciará sus actividades a partir del mes de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza al DIF Municipal para que realice los trámites necesarios antes las instancias correspondientes para la contratación del personal encargado de implementar y desarrollar el programa.

TERCERO.- El programa será presentado el próximo 23 de enero del 2015, terminando la primera etapa el 24 de junio del 2015; la segunda etapa inicia el 10 de julio y termina el 13 de diciembre de 2015, y se entregará un informe de resultados el 20 de diciembre del mismo año.

CUARTO.- Se requiere a la Tesorería Municipal considere en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, para el DIF Municipal, la suficiencia presupuestal para el desarrollo del programa, hasta por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.),

Así lo resolvieron por Unanimidad de votos, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Inclusión y Derechos Humanos y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.





COMISIONES DE:

INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS;
SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 16 de octubre de 2014

“POR LA COMISIÓN DE INCLUSION Y DERECHOS HUMANOS”

C. J. JESÚS REYES BELTRAN
PRESIDENTE

C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
SECRETARIA

L. EN D.G. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVAS
VOCAL

T. EN C. SILVIA MENDOZA RINCÓN
VOCAL

M. EN M.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ
VOCAL

“POR LA COMISIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN
Y COMBATE A LAS ADICCIONES”

L. EN D.G. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVAS
PRESIDENTE



COMISIONES DE:

INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS;
SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES.


M. EN A. HIRAM AZAEL GALVÁN ORTEGA
SECRETARIA


C. JAVIER QUINONES BOTELLO
VOCAL


C. J. JESÚS REYES BELTRAN
VOCAL


T. EN C. MARÍA SILVIA MENDOZA RINCÓN
VOCAL

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, si algún integrante del Cuerpo Colegiado desea intervenir para registrar las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bien, una primera ronda, quien desee participar, por favor levanten su mano, se encuentra al Regidor Carlo Magno y la Regidora Marichuy, adelante”.

La C. Regidora, C. P. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Buenas tardes señor Presidente, señorita Síndico, Secretarios, compañeras y compañeros Regidores y funcionarios que nos acompañan, por supuesto a todos las personas, mi intervención es para felicitar al DIF por estas propuestas que seguramente serán en beneficio total de personas con discapacidad, en este caso personas con autismo, que bueno que se proponen estos programas porque sin dudas habrá forma de que el Ayuntamiento cumpla con lo que es el sector salud. Gracias”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señora Regidora”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bien, el Regidor Carlo Magno”.

El C. Regidor, L.A. Carlo Lara Muruato:

“Buenas tardes señor Presidente, señorita Síndico, compañeras y compañeros Regidores, señor Secretario, funcionarios y ciudadanía asistente, me sumo a la felicitación que hace la Regidora María de Jesús, a las Comisiones convenidas que están presentando este dictamen, estoy seguro que lo ejecutará de gran manera el DIF municipal como lo ha hecho hasta ahora, es un dictamen muy noble, felicidades señor Presidente, felicidades al señor Presidente de la Comisión Don Jesús Reyes y a todos los integrantes de las dos Comisiones, es un gran esfuerzo que estoy seguro que será para el beneficio de estas dos personas que tanto necesitan del Gobierno Municipal. Gracias”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bien, una segunda ronda, quien desee participar, por favor levanten su mano, no hay nadie”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Agradecerle tanto a la Regidora Mary Chuy, como al Regidor Carlo Magno, su participación y efectivamente ojala y que podamos sumarnos al voto positivo de esta iniciativa, que sin lugar a dudas busca mejorar la condición de vida de un grupo vulnerable de infantes y de jovencitos que están enfrentando esta situación difícil comprendida pocas veces atendida, puesto que es un fenómeno que

apenas está investigándose como atenderse, finalmente el tema de la atención con canes es una alternativa que está encontrándose para darle el apoyo, pocas ciudades y estados la tienen, es una iniciativa que desde el DIF municipal se está tomando para que sea la capital de Zacatecas una de las ciudades donde se pueda ofertar este tipo de terapias, de rehabilitación que no solamente sirven para menores o para mejorar su involucramiento con el mundo que les rodea sino que también un aliciente para los padres de familia, que cuando enfrentan una situación como esta, es muy difícilmente de entenderla y comprenderla y mucho menos tratar de resolverla, por ello ojala que nos sumemos a favor de esta iniciativa que a través desde el DIF Municipal se nos presenta y que es ratificada como se dio lectura por parte de la Comisión que puntualmente don Chuy dio lectura en virtud de ser su Presidente. Señor Secretario hay que someterlo a consideración del Cabildo este punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones de Inclusión y Derechos Humanos y de Salud y Combate a las Adicciones, respecto a la implementación por parte del DIF Municipal del programa denominado “LUDOCAN”. Se informa que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/326/2014).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: **6.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, respecto a la aprobación de diversas obras relativas al Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (Ramo 23), por la cantidad de \$ 2’200,000.00 y Recursos provenientes de remanentes, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarias del FAIS (Fondo II), por la cantidad de \$1’986,150.29”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a la Síndica Municipal María Concepción Irene García Almeida para que dé cuenta del dictamen que se comenta”.

La C. Síndica Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida:

“Gracias señor Presidente, informar una vez que se reunió las Comisiones, en este caso informar que fueron las dos Comisiones Edilicias tanto de Hacienda Pública como de Obra Pública y para analizar lo referente a la distribución de los programas y aportaciones económicas federales, estatales y municipales octubre de 2014 para la ejecución de obras informar que d acuerdo a sus antecedentes, a su fundamento legal el punto resolutivo fue:



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 1/2

Dependencia: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio
Sección: Dirección de Construcción y Servicios Públicos
No. de Oficio: 1069
Expediente: 1069/2014



ASUNTO: Solicitud de Autorización de Cabildo

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
SINDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E .

Por medio del presente, me permito saludarla, y a su vez hacer de su conocimiento que la Secretaría de Obras Públicas, requiere contratar obras de Programas Federales y Municipales, por lo que se le solicita muy atentamente, se considere en la próxima reunión ordinaria de cabildo, ya que se están acortando los tiempos y se requiere tener ejecutado tanto físico como financieramente al 31 de diciembre del presente año.

Los programas que se tienen para la ejecución de obra son los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Fondo de Infraestructura Deportiva 2014	\$ 11,988,000.00	\$ 11,988,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	Programa Municipal de Obra (Empréstito)	\$ 2,200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,200,000.00
3	Recurso proveniente de remanentes, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarios del FAIS (Fondo III)	\$ 1,986,150.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,986,150.29

Es importante hacer mención que la aportación Municipal para la Perforación de Pozo Profundo, está contemplada en el Monto Total del Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2014, Recurso Proveniente del empréstito autorizado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado en el Decreto #93 de fecha 20 de diciembre del año 2013.

Así mismo la propuesta para la aplicación del recurso del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, se proponen bajo el amparo de los Convenios de Transferencia y Aplicación de Recursos celebrados entre el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por la Secretaría de Infraestructura y el Municipio de Zacatecas, de fecha 11 de junio de 2014. **(Se anexa convenios).**

De acuerdo a lo anterior, se detalla la autorización solicitada al H. Cabildo 2013 - 2016 de la siguiente manera:

1.- Fondo de Infraestructura Deportiva 2014.

Rubros	Inversión Total
1.1 Rehabilitación de Unidad Deportiva Benito Juárez	\$ 8,802,000.00
1.2 Rehabilitación de Gimnasio Profesor Marcelino González	\$ 2,934,000.00
1.3 Gastos indirectos de acuerdo a los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Deportiva y Cultural Ramo 23	\$ 240,000.00
1.4 Aportación del 1 al millar a la Auditoría Superior del Estado	\$ 12,000.00
Total aportación Convenios Federales	\$ 11,988,000.00

2.- Programa Municipal de Obra (Empréstito)

Rubros	Inversión Total
2.1 Perforación de Pozo Profundo, Ejido El Orito 2	1,200,000.00
2.2 Construcción de Cancha de Usos Múltiples (Primera Etapa), Colonia Miguel Hidalgo	1,000,000.00
Total PMO	\$ 2,200,000.00

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 2/2

3.- Recurso proveniente de remanentes, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarios del FAIS (Fondo III)

	Rubros	Inversión Total
ACCIONES A REALIZAR		
3.1	Pago de faltante en Ampliación Red Eléctrica, Camino a Boquillas Primera Etapa	\$ 103,286.74
3.2	Pago de faltante en Pavimentación con concreto hidráulico, Calle Almendro, Col. Huerta Vieja	\$ 14,000.00
	Total Acciones a realizar	\$ 117,286.74
INDIRECTOS FONDO III		
3.3	Adquisición de material de oficina y consumibles para equipo de impresión (papelería y toners), pago de servicio de comunicación (Nextel para el área de Supervisión de Obra) y adquisición de gasolina para la Unidad de Supervisión (programas estatales y federales)	\$890,938.55
3.4	Apoyo a la vivienda (pies de casa). Aportación Municipal para Convenio con el Programa de Zonas Prioritarias	\$ 977,925.00
	Total indirectos Fondo III	\$ 1,868,863.55
	Total recursos	\$ 1,986,150.29

La presente solicitud es en virtud de cumplir cabalmente con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su Artículo 48, y 102, así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sean Federales o Estatales.

Esperando contar con su apoyo y una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 28 de Octubre de 2014
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. CARLOS NICOLÁS MACÍAS ENRIQUEZ

C.c.p. Lic. Carlos A. Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
Lic. Daniela Hernández Delgadillo.- Presidenta de la Comisión de Obra Pública.- para su conocimiento.
M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.- Secretario de Gobierno Municipal.- Para su conocimiento.
Mtra. María de Lourdes de la Rosa Vázquez.- Secretaria de Planeación.- mismo fin
Archivo.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421

24 JUL 2014



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Karbi Conve
9/10/14
Silvia
Villalobos
SINFRD

Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado en este acto por la Secretaría de Infraestructura, por conducto de su titular el Ing. Mario Rodríguez Márquez y por la otra, el Municipio de Zacatecas representado por los C.C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo Lic. María Concepción Irene García Ameida, en su carácter de Presidente y Sindica Municipal a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" respectivamente; los que se someten al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el Anexo 19, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se aprobó una asignación de \$ 3,211'584,162.00 (Tres mil doscientos once millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Infraestructura Deportiva, en lo sucesivo "EL FONDO", para la realización de los proyectos que se mencionan en el Anexo 19.4 de dicho ordenamiento.
- 2.- El día 31 de enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron "LOS LINEAMIENTOS" para la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014.
- 3.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, establece como línea estratégica una mejor administración pública que tenga como objetivo garantizar la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción elementos indispensables para el ejercicio de un gobierno eficiente y democrático.
- 4.- Derivado de lo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebró el día 25 de marzo de 2014 el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto de \$ 45'499,999.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con la distribución prevista en el Anexo 19.4 del PEF 2014, con el objeto de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega la Secretaría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con cargo a "EL FONDO", para ser transferidos a los municipios beneficiados, descritos en el Anexo de dicho Convenio en su carácter de Instancias Ejecutoras para la realización de los Proyectos.



1



5.- Los subsidios son asignaciones de recursos federales previsto en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias, de interés general, según lo preceptuado en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria dispone que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación, determinará la forma y términos en que deberán de invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso a los sectores social y privado, y que los beneficiarios deberán de proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de estos recursos.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de su representante que:

1.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

1.2 La Secretaría de Infraestructura es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

1.3 Concorre a la celebración del presente convenio a través del Secretario de Infraestructura, el Ing. Mario Rodríguez Márquez quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento expedido en fecha 15 de abril de 2013, por el Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en ejercicio de las facultades que le confieren la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y el artículo 17 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.





1.4 Considerando que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, así como aplicarse de manera exclusiva al objeto para el cual se asignó, el Gobierno del Estado requiere establecer las bases para su aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas, es necesario celebrar un Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos., en el que se haga la transferencia de los recursos federales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Municipios beneficiados.

1.5 Tiene su domicilio ubicado en el Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Pisos Dos y Tres, Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac., que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

II.1.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política social y administrativa del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes, en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 2º de la Ley Orgánica del Municipio.

II.2 De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 28, el Ayuntamiento es el órgano del Municipio a través del cual realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad; y el Presidente Municipal se encuentra al frente de este ya que es el ejecutor de las determinaciones del mismo de acuerdo con los artículos 27, 28, 48, 49 fracciones XVII, XXVII incisos d) y j) y 74 de la Ley Orgánica del Municipio.

II.3 Comparece a la celebración del presente instrumento legal, por conducto de su Presidente Municipal y Sindico, el primero de los mencionados acredita su personalidad con la Constancia expedida por el IEEZ de fecha 17 de Septiembre del año 2013 y el segundo con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como Sindico Propietario del Ayuntamiento de Zacatecas, para el trienio Septiembre 2013 – Septiembre 2016, respectivamente y con los que justifican tener disposición y capacidad legal para celebrar el presente convenio en los términos de los artículos 49 fracciones IV, VII XVII, 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.

II.4 Para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en Alzada Héroes de Chapultepec No.1110, Col. Lázaro Cárdenas de la Cabecera Municipal de Zacatecas, Zac.





III. Declaran conjuntamente las partes que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 El presente instrumento legal, es producto de la buena fe entre las partes y que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del presente Convenio.

Basados en las anteriores declaraciones las partes celebran el presente Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL MUNICIPIO" en su carácter de Instancia Ejecutora para la realización del proyecto denominado: Rehabilitación del Gimnasio Marcelino González en el Municipio de Zacatecas, Zac..

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hace entrega a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 2'997,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual será ministrada en dos exhibiciones, el 50% (cincuenta por ciento) en el mes de junio y el resto en el mes de agosto, ambos del presente año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.- Los recursos de "EL FONDO" no pierden el carácter federal por lo que su aplicación y destino deberá sujetarse a la normatividad federal aplicable para la realización de los proyectos de **Infraestructura Deportiva** descritos en el Anexo del convenio y descritos en el Anexo 19.4 del PEF 2014.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a "EL MUNICIPIO" los recursos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.



De igual manera, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar proporcionalmente a **"EL MUNICIPIO"**, los rendimientos financieros generados de los recursos transferidos por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**; debiendo de informar de ello a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y registrar conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE para la identificación, registro y control de los recursos de **"EL FONDO"**.

QUINTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, y registrarla conforme a las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, para la identificación, registro y control de los recursos de **"EL FONDO"**, informando de ello por escrito a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el original del recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los recursos en un plazo no mayor a 10 (diez) hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

SÉPTIMA.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.- La aplicación de los recursos a transferir objeto del presente convenio, se realizará conforme **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** autorice a **"EL MUNICIPIO"** el calendario de ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, observando lo dispuesto en **"LOS LINEAMIENTOS"** y demás normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de **"LOS PROYECTOS"** se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación aplicación de los recursos federales.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución autorizado, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será el facultado para atender la solicitud de ampliación del plazo y modificación del calendario. Para lo cual, **"EL MUNICIPIO"** deberá solicitar por escrito a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro del período convenido para cada proyecto, la modificación al calendario de ejecución, manifestando las causas que lo motiven y justifiquen, a efecto de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con la normativa aplicable, determine lo conducente; lo cual lo hará del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** por escrito.



OCTAVA. COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE RECURSOS.- Con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula Sexta, Novena y Décima Primera del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Infraestructura, **"EL MUNICIPIO"** será el responsable del resguardo de la documentación comprobatoria original y los anexos que permitan justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas en cada uno de los programas y proyectos, deberán entregar copia de los mismos a la Secretaría de Infraestructura en los cuales se ejerció el recurso.

Una vez que se hayan realizado los registros administrativos correspondientes de la documentación señalada **"EL MUNICIPIO"** remitirá a la Federación la documentación comprobatoria de los recursos transferidos.

En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** no entregue la Ficha Técnica y demás documentación que ampara los recursos transferidos por la Federación, se suspenderá la ministración de recursos, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor.

NOVENA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- EL MUNICIPIO deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual manera deberá realizar, en forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, que el origen, destino, aplicación erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, quedando la Secretaría de Infraestructura Exenta de la supervisión, control y seguimiento de la obra quedando **"EL MUNICIPIO"** como responsable de la ejecución de la Obra.

DÉCIMA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REMANENTES.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de **"EL GOBIERNO"**, así los remanentes, podrán destinarse únicamente al aumento y mejora de metas de los Proyectos, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución convenido para cada proyecto. En caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.





DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas financieras y cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**. Así también, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD.- En el caso de construcciones, la propiedad del terreno deberá ser de **"EL MUNICIPIO"**. De igual forma los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no haber sido otorgados en comodato.

DÉCIMA TERCERA.- PERMISOS.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete y obliga a contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos.

Ningún permiso deberá encontrarse en trámite al momento de la ejecución de los Proyectos.

Los Proyectos no podrán ser concesionados para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales.

En caso de así requerirlo **"EL MUNICIPIO"** deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los Proyectos.

DÉCIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.- **"EL MUNICIPIO"** deberá publicar la información de los Proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos que le hayan sido asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal.

En caso de las obras ejecutadas por administración directa, **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados, a favor de la



7



Secretaría de la Función Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los Proyectos.

En caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá informar a la brevedad a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura estatal sobre la suscripción del presente convenio, para poder estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la presente cláusula

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se hayan aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - I.- Que “EL MUNICIPIO” destinen los recursos previstos en el presente convenio a fines distintos a los establecidos
 - II.- Incumplir las obligaciones contraídas en tiempo, calidad, costo y demás circunstancias pertinentes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor

En caso de rescisión “EL MUNICIPIO” deberán reintegrar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público través de la Tesorería de la Federación, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo rendimientos financieros generados, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión, de lo contrario “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen que en caso de incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO”, esta será automática por parte de la Secretaría de Finanzas de las participaciones Federales que le correspondan.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la suscripción del mismo y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos federales objeto del presente instrumento legal, en los términos de los Lineamientos aplicables.





DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto a la Ley federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados, conservando la parte emisora acuse de recibo de la misma.

Leído que fue el presente Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos en todas y cada una de sus partes y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal quienes en el intervinieron, proceden a su firma en nueve fojas útiles y tres tantos idénticos entre sí e igualmente válidos, en la Ciudad de Zacatecas, Zac. a los 11 días del mes de Junio de 2014.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO

POR "EL MUNICIPIO"
DE ZACATECAS, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS AURELIO PEÑA
BADILLO

LA SINDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE
GARCÍA AMEIDA



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

211 + 04
Reabijomoni
firmados
Villegas
9 Jul-1

24 JUL. 2014

Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado en este acto por la Secretaría de Infraestructura, por conducto de su titular el Ing. Mario Rodríguez Márquez y por la otra, el Municipio de Zacatecas, representado por los C.C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo y Lic. María Concepción Irene García Ameida, en su carácter de Presidente y Sindica Municipal a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" respectivamente; los que se someten al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el Anexo 19, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se aprobó una asignación de \$ 3,211'584,162.00 (Tres mil doscientos once millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Infraestructura Deportiva, en lo sucesivo "EL FONDO", para la realización de los proyectos que se mencionan en el Anexo 19.4 de dicho ordenamiento.

2.- El día 31 de enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron "LOS LINEAMIENTOS" para la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014.

3.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, establece como línea estratégica una mejor administración pública que tenga como objetivo garantizar la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción elementos indispensables para el ejercicio de un gobierno eficiente y democrático.

4.- Derivado de lo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebró el día 25 de marzo de 2014 el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto de \$ 45'499,999.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con la distribución prevista en el Anexo 19.4 del PEF 2014, con el objeto de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega la Secretaría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con cargo a "EL FONDO", para ser transferidos a los municipios beneficiados, descritos en el Anexo de dicho Convenio en su carácter de Instancias Ejecutoras para la realización de los Proyectos.



5.- Los subsidios son asignaciones de recursos federales previsto en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias, de interés general, según lo preceptuado en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria dispone que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación, determinará la forma y términos en que deberán de invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso a los sectores social y privado, y que los beneficiarios deberán de proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de estos recursos.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de su representante que:

1.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

1.2 La Secretaría de Infraestructura es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

1.3 Concorre a la celebración del presente convenio a través del Secretario de Infraestructura, el Ing. Mario Rodríguez Márquez quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento expedido en fecha 15 de abril de 2013, por el Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en ejercicio de las facultades que le confieren la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y el artículo 17 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.



1.4 Considerando que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, así como aplicarse de manera exclusiva al objeto para el cual se asignó, el Gobierno del Estado requiere establecer las bases para su aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas, es necesario celebrar un Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos., en el que se haga la transferencia de los recursos federales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Municipios beneficiados.

1.5 Tiene su domicilio ubicado en el Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Pisos Dos y Tres, Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac., que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

II.1.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política social y administrativa del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes, en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 2º de la Ley Orgánica del Municipio.

II.2 De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 28, el Ayuntamiento es el órgano del Municipio a través del cual realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad;, y el Presidente Municipal se encuentra al frente de este ya que es el ejecutor de las determinaciones del mismo de acuerdo con los artículos 27, 28, 48, 49 fracciones XVII, XXVII incisos d) y j) y 74 de la Ley Orgánica del Municipio.

II.3 Comparece a la celebración del presente instrumento legal, por conducto de su Presidente Municipal y Sindico, el primero de los mencionados acredita su personalidad con la Constancia expedida por el IEEZ de fecha 17 de Septiembre del año 2013 y el segundo con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como Sindico Propietario del Ayuntamiento de Zacatecas, para el trienio Septiembre 2013 – Septiembre 2016, respectivamente y con los que justifican tener disposición y capacidad legal para celebrar el presente convenio en los términos de los artículos 49 fracciones IV, VII XVII, 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.

II.4 Para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en Alzada Héroes de Chapultepec No.1110, Col. Lázaro Cárdenas de la Cabecera Municipal de Zacatecas, Zac.



III. Declaran conjuntamente las partes que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 El presente instrumento legal, es producto de la buena fe entre las partes y que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del presente Convenio.

Basados en las anteriores declaraciones las partes celebran el presente Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL MUNICIPIO" en su carácter de Instancia Ejecutora para la realización del proyecto denominado: Rehabilitación de Unidad Deportiva Benito Juárez (2da etapa) en el Municipio de Zacatecas, Zac..

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hace entrega a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 8'991,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual será ministrada en dos exhibiciones, el 50% (cincuenta por ciento) en el mes de junio y el resto en el mes de agosto, ambos del presente año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.- Los recursos de "EL FÓNDO" no pierden el carácter federal por lo que su aplicación y destino deberá sujetarse a la normatividad federal aplicable para la realización de los proyectos de **Infraestructura Deportiva** descritos en el Anexo del convenio y descritos en el Anexo 19.4 del PEF 2014.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a "EL MUNICIPIO" los recursos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.



De igual manera, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar proporcionalmente a "EL MUNICIPIO", los rendimientos financieros generados de los recursos transferidos por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en "LA CUENTA"; debiendo de informar de ello a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y registrar conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE para la identificación, registro y control de los recursos de "EL FONDO".

QUINTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, y registrarla conforme a las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, para la identificación, registro y control de los recursos de "EL FONDO", informando de ello por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el original del recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los recursos en un plazo no mayor a 10 (diez) hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SÉPTIMA.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.- La aplicación de los recursos a transferir objeto del presente convenio, se realizará conforme "EL GOBIERNO DEL ESTADO" autorice a "EL MUNICIPIO" el calendario de ejecución de "LOS PROYECTOS", observando lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en el numeral 20 de "LOS LINEAMIENTOS", las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LOS PROYECTOS" se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución autorizado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el facultado para atender la solicitud de ampliación del plazo y modificación del calendario. Para lo cual, "EL MUNICIPIO" deberá solicitar por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro del periodo convenido para cada proyecto, la modificación al calendario de ejecución, manifestando las causas que lo motiven y justifiquen, a efecto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en ejercicio de sus facultades y de conformidad con la normativa aplicable, determine lo conducente; lo cual lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO" por escrito.



OCTAVA. COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE RECURSOS.- Con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula Sexta, Novena y Décima Primera del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Infraestructura, **"EL MUNICIPIO"** será el responsable del resguardo de la documentación comprobatoria original y los anexos que permitan justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas en cada uno de los programas y proyectos, deberán entregar copia de los mismos a la Secretaría de Infraestructura en los cuales se ejerció el recurso.

Una vez que se hayan realizado los registros administrativos correspondientes de la documentación señalada **"EL MUNICIPIO"** remitirá a la Federación la documentación comprobatoria de los recursos transferidos.

En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** no entregue la Ficha Técnica y demás documentación que ampara los recursos transferidos por la Federación, se suspenderá la ministración de recursos, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor.

NOVENA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- EL MUNICIPIO deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual manera deberá realizar, en forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, que el origen, destino, aplicación erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, quedando la Secretaría de Infraestructura Exenta de la supervisión, control y seguimiento de la obra quedando **"EL MUNICIPIO"** como responsable de la ejecución de la Obra.

DÉCIMA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REMANENTES.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de **"EL GOBIERNO"**, así los remanentes, podrán destinarse únicamente al aumento y mejora de metas de los Proyectos, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución convenido para cada proyecto. En caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.



DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas financieras y cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**. Así también, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD.- En el caso de construcciones, la propiedad del terreno deberá ser de **"EL MUNICIPIO"**. De igual forma los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no haber sido otorgados en comodato.

DÉCIMA TERCERA.- PERMISOS.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete y obliga a contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos.

Ningún permiso deberá encontrarse en trámite al momento de la ejecución de los Proyectos.

Los Proyectos no podrán ser concesionados para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales.

En caso de así requerirlo **"EL MUNICIPIO"** deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los Proyectos.

DÉCIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.- **"EL MUNICIPIO"** deberá publicar la información de los Proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos que le hayan sido asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal.

En caso de las obras ejecutadas por administración directa, **"EL MUNICIPIO"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados, a favor de la





Secretaría de la Función Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los Proyectos.

En caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá informar a la brevedad a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura estatal sobre la suscripción del presente convenio, para poder estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la presente cláusula

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se hayan aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - I.- Que “EL MUNICIPIO” destinen los recursos previstos en el presente convenio a fines distintos a los establecidos
 - II.- Incumplir las obligaciones contraídas en tiempo, calidad, costo y demás circunstancias pertinentes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor

En caso de rescisión “EL MUNICIPIO” deberán reintegrar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público través de la Tesorería de la Federación, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo rendimientos financieros generados, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión, de lo contrario “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen que en caso de incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO”, esta será automática por parte de la Secretaría de Finanzas de las participaciones Federales que le correspondan.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la suscripción del mismo y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos federales objeto del presente instrumento legal, en los términos de los Lineamientos aplicables.



DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto a la Ley federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados, conservando la parte emisora acuse de recibo de la misma.

Leído que fue el presente Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos en todas y cada una de sus partes y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal quienes en el intervinieron, proceden a su firma en nueve fojas útiles y tres tantos idénticos entre sí e igualmente válidos, en la Ciudad de Zacatecas, Zac. a los 11 días del mes de Junio de 2014.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO

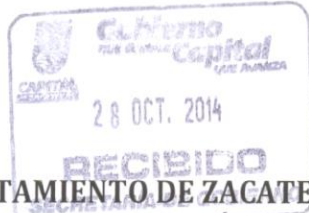
POR "EL MUNICIPIO"
DE ZACATECAS, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS AURELIO PEÑA
BADILLO

LA SINDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE
GARCÍA AMEIDA



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA.

DICTAMEN QUE PRESENTAN ESTAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y OBRA PUBLICA, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y APORTACIONES ECONOMICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES OCTUBRE 2014 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Fecha de Recepción: 28 de Octubre del 2014.

No. De Expediente: CEHM 0068/2014.

CEOP 0055/2014.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión del Oficio con No. 1069 Expediente 1069/2014 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio Sección Dirección de Construcción y Servicios Públicos, en el cual se presentan los Programas que se tienen contemplados para la ejecución de obra los cuales son los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Fondo de Infraestructura Deportiva 2014	\$ 11,986,000.00	\$ 11,986,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	Programa Municipal de Obra (Empréstito)	\$ 2,200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,200,000.00
3	Recursos proveniente de remanente, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarios del FAIS (Fondo III)	\$ 1,986,150.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,986,150.29

SEGUNDO.- Los Programas y Aportaciones económicas se realizarán de acuerdo con los Convenios y Aprobaciones realizadas con Dependencias Federales y Estatales que se han realizado los cuales son los siguientes; Decreto #93 de fecha 20 de Diciembre de 2013, Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos que celebran Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por la Secretaría de Infraestructura y el Municipio de Zacatecas, de fecha 11 de Junio de, los cuales se presentan en los anexos 2, 3 y 4 del presente dictamen

J. Cruz

R. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

II.- FUNDAMENTO LEGAL: Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 48, 78, fracciones I, 80 fracción VI, 102 de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V, y VI, 65, 68, 92, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas.

III.- PUNTO RESOLUTIVO:

UNICO.- Analizando la información entregada a estas Honorable Comisión de Hacienda y la Comisión de Obra Pública deciden **APROBAR** la presente Distribución de los Programas y Aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales, tomando en consideración los siguientes montos:

No.	Programa	Monto Total
1	Fondo de Infraestructura Deportiva 2014	\$ 11,988,000.00
2	Programa Municipal de Obra (Empréstito)	\$ 2,200,000.00
3	Recursos proveniente de remanente, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarios del FAIS (Fondo III)	\$ 1,986,150.29

Todo lo anterior de conformidad con la información del Anexo 1 del presente Dictamen.

Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y la Comisión de Obra Pública.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 28 de Octubre del 2014
LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


L. A. E. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
PRESIDENTA.



C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ

SECRETARIA



L.A.A.M. ANA CECILIA ESPINO
SALAS.

VOCAL



L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.
VOCAL



LIC. CARLO MAGNO LARA
MURUATO.
VOCAL

LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



LIC. DANIELA HERNANDEZ DELGADILLO

PRESIDENTA.



C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ

SECRETARIA



ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO

VOCAL



L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.
VOCAL

C. JAVIER QUIÑONEZ BOTELLO

VOCAL





Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 1/2

Dependencia: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio
Sección: Dirección de Construcción y Servicios Públicos
No. de Oficio: 1069
Expediente: 1069/2014



LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCIA ALMEIDA
SINDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E .

Por medio del presente, me permito saludarla, y a su vez hacer de su conocimiento que la Secretaría de Obras Públicas, requiere contratar obras de Programas Federales y Municipales, por lo que se le solicita muy atentamente, se considere en la próxima reunión ordinaria de cabildo, ya que se están acortando los tiempos y se requiere tener ejecutado tanto físico como financieramente al 31 de diciembre del presente año.

Los programas que se tienen para la ejecución de obra son los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Fondo de Infraestructura Deportiva 2014	\$ 11,988,000.00	\$ 11,998,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	Programa Municipal de Obra (Empréstito)	\$ 2,200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,200,000.00
3	Recurso proveniente de remanentes, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarios del FAIS (Fondo III)	\$ 1,986,150.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,986,150.29

Es importante hacer mención que la aportación Municipal para la Perforación de Pozo Profundo, está contemplada en el Monto Total del Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2014, Recurso Proveniente del empréstito autorizado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado en el Decreto #93 de fecha 20 de diciembre del año 2013.

Así mismo la propuesta para la aplicación del recurso del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, se proponen bajo el amparo de los Convenios de Transferencia y Aplicación de Recursos celebrados entre el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por la Secretaría de Infraestructura y el Municipio de Zacatecas, de fecha 11 de junio de 2014. (Se anexa convenios).

De acuerdo a lo anterior, se detalla la autorización solicitada al H. Cabildo 2013 - 2016 de la siguiente manera:

1.- Fondo de Infraestructura Deportiva 2014.

Rubros	Inversión Total
1.1 Rehabilitación de Unidad Deportiva Benito Juárez	\$ 8,802,000.00
1.2 Rehabilitación de Gimnasio Profesor Marcelino González	\$ 2,934,000.00
1.3 Gastos indirectos de acuerdo a los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Deportiva y Cultural Ramo 23	\$ 240,000.00
1.4 Aportación del 1 al millar a la Auditoría Superior del Estado	\$ 12,000.00
Total aportación Convenios Federales	\$ 11,988,000.00

2.- Programa Municipal de Obra (Empréstito)

Rubros	Inversión Total
2.1 Perforación de Pozo Profundo, Ejido El Orto 2	1,200,000.00
2.2 Construcción de Cancha de Usos Múltiples (Primera Etapa), Colonia Miguel Hidalgo	1,000,000.00
Total PMO	\$ 2,200,000.00

**Gobierno
QUE CUMPLE Capital
QUE AVANZA**

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 810,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 925 9421



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 2/2

3.- Recurso proveniente de remanentes, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarios del FAIS (Fondo III)

	Rubros	Inversión Total
ACCIONES A REALIZAR		
3.1	Pago de faltante en Ampliación Red Eléctrica, Camino a Boquillas Primera Etapa	\$ 103,286.74
3.2	Pago de faltante en Pavimentación con concreto hidráulico, Calle Almendro, Col. Huerta Vieja	\$ 14,000.00
	Total Acciones a realizar	\$ 117,286.74
INDIRECTOS FONDO III		
3.3	Adquisición de material de oficina y consumibles para equipo de impresión (papelería y toners), pago de servicio de comunicación (Nextel para el área de Supervisión de Obra) y adquisición de gasolina para la Unidad de Supervisión (programas estatales y federales)	\$890,938.55
3.4	Apoyo a la vivienda (pies de casa). Aportación Municipal para Convenio con el Programa de Zonas Prioritarias	\$ 977,925.00
	Total indirectos Fondo III	\$ 1,868,863.55
	Total recursos	\$ 1,986,150.29

La presente solicitud es en virtud de cumplir cabalmente con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su Artículo 48, y 102, así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sean Federales o Estatales.

Esperando contar con su apoyo y una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 28 de Octubre de 2014
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. CARLOS NICOLÁS MACÍAS ENRIQUEZ

C.c.p. Lic. Carlos A. Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
Lic. Daniela Hernández Delgadillo.- Presidenta de la Comisión de Obra Pública.- para su conocimiento.
M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.- Secretario de Gobierno Municipal.- Para su conocimiento.
Mtra. María de Lourdes de la Rosa Vázquez.- Secretaria de Planeación.- mismo fin
Archivo.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2006
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS,
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98010,
TEL. 925 9421

Aquí mencionarles que se les acaba de entregar la fe de erratas había ahí un error donde se mencionaba la cantidad de “11’998,000.00 pesos” y debe decir “11’988,000.00 pesos”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señorita Síndico Municipal, señor Secretario si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir para que registre la participación”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bien, una primera ronda, quien desee participar, por favor levanten su mano”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“De no haber participaciones señor Secretario, le solicito que pasemos al a votación que corresponde”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, respecto a la aprobación de diversas obras relativas al Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (Ramo 23), por la cantidad de \$ 2’200,000.00 y Recursos provenientes de remanentes, cancelación de cuentas, rendimientos financieros y recursos extraordinarias del FAIS (Fondo II), por la cantidad de \$1’986,150.29. Se informa que se aprueba por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/327/2014).

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto número: 7.- Asuntos Generales. Se le concede el uso de la voz al Regidor José Xerardo Ramírez Muñoz con el asuntos de Ayuntamiento, adelante”.

El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:

“Muchas gracias, con el permiso de este Honorable Ayuntamiento, señor Presidente, señorita Síndico, compañeras y compañeros de esta mesa de Cabildo, quisiera tocar un tema que me gustaría compartir con todas y con todos ustedes, respecto a diversas situaciones que es lamentable que sigan sucediendo en este Ayuntamiento, como recordarán, el pasado miércoles solicite se declarara un documento a este Ayuntamiento en donde se hacía enfática que en la pasada reunión de la Comisión de Gobernación un

servidor como integrante, como vocal de la misma no recibió en ningún momento un citatorio para acudir a esta reunión, para un tema tan delicado, un tema que hoy día lo hemos visto a la Presidencia Municipal en diferentes escenarios ya a varios integrantes del Ayuntamiento nos han abordado, quienes salieron afectados con este tema que es por supuesto un asunto en el que tenemos que tener principal cuidado, por supuesto la solidaridad y la unidad que se requiere como Ayuntamiento, pero creo que el que tengamos este tipo de situaciones, todavía a más de un año y un mes que se empezó la administración, habla no sé si, de una falta de profesionalismo, de una falta de cuidado en detalles tan simples como un citatorio, que es una obligación por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, creo que hoy lo vuelvo a reiterar y créanme que es en un asunto de cuidarnos a todos, principalmente a la cabeza de este proyecto que es el Presidente Municipal, lo he visto, lo he constatado y lo he dicho, y lo seguiré diciendo porque lo sigo observando, el Presidente Municipal todos los días da muestra de que quiere que este Ayuntamiento avance, da muestra de que este Ayuntamiento quiere que salga adelante, da muestra de que quiere entregar buenas cuentas a la ciudadanía y me da gusto como zacatecano, como capitalino y por supuesto cuando regreso y voy a las colonias, y cuando vamos a las colonias y cuando estamos ahí pues da gusto que haya quien atienda las demandas ciudadanas, pero sin embargo hay muchas veces, detalles que no se atienden, detalles que nos se cumplen y que por supuesto escuche y revise la versión estenográfica de esa sesión, y lamento también que haya compañeras y compañeros que justifiquen que se citen a las Regidoras y a los Regidores a través de un mensaje de texto, porque si no pues el día de mañana podemos sesionar as través de Whats App, a través de mensajes de texto y ya no habría necesidad de estar aquí sentados, hay que darle formalidad, en la Legislatura pasada en la cual formé parte afortunadamente hubo tres asuntos que se perdieron por el simple hecho de que los integrantes de las comisiones no estaban enterados del asunto que se estaba votando, de un dictamen importante o no, este es un asunto importante el día de hoy, el día de mañana pueden pasar muchas otras cosas, y vuelvo a reiterar no nada más fue ese citatorio, fue en repetidas ocasiones que se nos ha convocado, simplemente no contestó, no estuvo, no pudo y el detalle ahí claro fue el día que se cito y lo hable con el Secretario del Ayuntamiento, el día que se citó al Comité de Participación Social y que se convocó a la Regidora Cecilia Espino, cuando ella no forma parte, ni es la representante del Partido Verde al interior de dicho comité, un servidor es el representante del Partido Verde al interior, no tengo problema en el que se convoque a los demás compañeros de mi partido, sin embargo, hay una normatividad que se debe de seguir, porque todos representamos una parte de la población del municipio de Zacatecas, que requiere cuentas, y que muchas veces esas cuentas no se pueden dar precisamente porque no está la convocatoria hecha, es por eso que yo quiero hacer un llamado puntual a que este tipo de situaciones no sigan sucediendo, no podemos en ningún momento que se tenga, o que se diga que Regidores del Partido Verde carecemos de capacidad política, y que estamos votando en contra los asuntos del Ayuntamiento, porque no es así, el 98% de los asuntos que se han tratado en esta mesa has salido por unanimidad, y los que no han sido por falta de capacidad política de quien debe de conducir la política interior de este Ayuntamiento, que no es el Presidente Municipal, el Presidente Municipal tiene la función del ejecutivo, es una función que tiene que estar como cabeza de este Ayuntamiento, conduciendo los trabajos de los demás funcionarios, pero no tiene porque el señor Presidente venir a cada rato a corregir la plana y no tiene porque salir a corregir el trabajo de sus funcionarios, ni mucho menos de los Regidores, los Regidores también tenemos nuestras responsabilidades y ya sabremos nosotros en lo personal si los acatamos o no, eso sería y un asunto que la ciudadanía nos cobrará o no, si queremos el día de mañana regresar a pedir la confianza ciudadana o no, eso es un asunto que en lo personal cada uno de nosotros tiene que atender, si me dicen que a uno lo citan y no va, es un asunto personal de cada quien, mi obligación de citar a una comisión para una reunión de trabajo es algo que se toma de la reglamentación interna, que por cierto voy a un punto, es 31 de octubre y el Reglamento todavía no se modifica y seguimos votando, y seguimos viendo documentos firmados en donde la Tesorera, como así se le debe de llamar hasta el día de hoy, ya firma como Secretaria de Finanzas, en donde existe la Secretaría de Planeación, en donde existen comisiones, como nos paso, lo comentó el Regidor Hiram que hoy no se encuentra presente, en un dictamen de una comisión que hasta la fecha no existe, y seguimos con este tipo de omisiones porque las justificaciones es que lo estoy revisando, y que lo estoy revisando, y estamos a punto de que

se acabe el año y el reglamento, bien gracias, y por último sí quisiera hacer este llamado, para que nos pongamos las pilas, hay que incluirnos todos pero también creo que aquí no es asunto de unos u otros, no es un asunto ni del protagonismo de una persona ni del protagonismo de otras, simplemente se trata de ayudar a alguien que es la cabeza de este Ayuntamiento nos guste o no nos guste que se llama Carlos Peña, a Carlos Peña hay que ayudarlo porqué, porque él es que quien lleva la cabeza, porque él es el que tiene que lidiar con los policías, porque a él es al que le reclaman que no vaya la basura, nosotros como quiera, ahora sí que como dicen, podemos o no, pero el que tiene que dar la responsabilidad, el que tiene la responsabilidad total de todo lo que sucede en este Ayuntamiento es él, y si los funcionarios primero no le ayudan en un asunto tan delicado se puede caer en un tribunal por una simple omisión tan pequeña, no me gustaría que el día de mañana el Ayuntamiento de Zacatecas tuviera su primer revés, porque entonces sí nos vamos a ver en la penosa necesidad de poner a los funcionarios que no están cumpliendo con su trabajo en esta mesa, porque tenemos esa obligación también de revisar quien funciona y quien no funciona, así como les dimos nuestra confianza el 15 de septiembre, cualquier momento se puede poner sobre esta mesa la carta de renuncia de cualquiera de ellos, por último, terminando con el tema del Ayuntamiento, hay un asunto y me gustaría que se nos aclarara porque también lamentablemente no se ha podido dar el tema en particular, pero lamento que no esté el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, porque hay una interrogante que se sigue manejando con respecto al tema de los carritos que se compraron para el Festival Cultural, y que por ahora ya los vemos que son parte de los propios comerciantes del Centro Histórico, que obviamente ayudan mucho a la imagen pero que desafortunadamente no sé si no se esté cumpliendo con el Reglamento, no sé si se les pidió un convenio, se estableció un convenio con ellos, pero de lo que era ya no es nada, ya hay carros sin ruedas, ya les pusieron sus logotipos, esos colores pasteles que se tenían no cuidaron de esa forma, no sé en qué aspecto porque tampoco se nos ha comentado, y ese millón y medio de pesos que se gasto pues no sé qué situación tenga, y que si para el próximo Festival Cultural se tenga que hacer una inversión, una erogación de una cantidad igual o mayor a este tema, lamento que no esté el Secretario para que me conteste, toda vez que es una sesión ordinaria, la próxima será hasta el próximo mes en donde se puedan tocar asuntos generales, ese es una interrogante y por último, y lo hago aquí abiertamente porque lo hemos hecho en lo particular a través de la Coordinación del grupo parlamentario del Partido Verde, el tema de los servicios públicos señor Presidente, que pongamos mayor énfasis en eso porque seguimos con las quejas de la basura, las quejas de las luminarias, sé que no se puede terminar con un problema tan grande, pero sí que ojalá los funcionarios le ayuden señor Presidente a que esta administración tenga buenas cuentas, creo que la intención la tiene siempre lo ha demostrado, pero de nueva cuenta esto no es un asunto ni personal, ni contra nadie, es un asunto donde debemos guardar la institucionalidad, y en lo que el Partido Verde como siempre estará para trabajar de lado de Zacatecas, y del lado de la gente que quiere que a Zacatecas le vaya bien, es cuanto”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, el Regidor Paco Trejo, el Regidor Carlo Magno, la Regidora Yazmín”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“Si, efectivamente Regidor respondiendo a tu demanda, también el Partido Acción Nacional está trabajando por la causa de la ciudadanía, por eso estoy aquí también representando esa parte ciudadana, ya lo habíamos mencionado desafortunadamente ese día no pudiste estar presente, pero también lo vuelvo a mencionar y le doy lectura al escrito que al menos yo sí lo recibí, no sé, creo que los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad y Protección Civil, está integrada por siete personas la encabeza el señor Licenciado Carlos Aurelio Peña Badillo, el Secretario Licenciado Carlo Magno Lara Muruato, su servidor, José Xerardo Ramírez, la Licenciada María del Refugio, el

Licenciado en Administración Hiram Azael y la Contadora Pública María de Jesús Cerros Ozuna, en este sentido ellos son los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad y Protección Civil, por lo tanto estamos facultados a que nos lleguen los citatorios respectivos para poder acudir a ello, le doy lectura para que quede asentado: ‘Zacatecas, Zacatecas, a 27 de octubre de 2014, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, Regidor del H. Ayuntamiento, presente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 fracción XII de la Constitución Política del estado de Zacatecas, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Municipio vigente, y 61, 62, 63 y 64, 92 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento me permito citar a usted a reunión del a Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública mima que tendrá verificativo el próximo lunes 27 de octubre de 2014, a las 17 horas en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, me permito señalar a usted que en dicha reunión se tratará asuntos de importancia para la presente administración pública municipal, sin otro particular aprovecho la oportunidad de reiterarle mi consideración distinguida. Atentamente el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Aurelio Peña Badillo’, por otro lado hemos tenido, Regidor te comento, hemos tenido reuniones que desde el 29 de septiembre de la Comisión también estará asentado en documentos donde también fijamos y hemos hecho acuerdos y no has podido estar presente, desconozco la situación, tampoco me quiero meter en eso, pero sí te quiero informar que estamos trabajando en el tema de seguridad, no es un tema de que espérenme tantito déjenme arreglo unos asuntos, veo que son temas que hay que tratarlos, también saltan de un momento a otro y por supuesto Presidente que cuentas también con mi ayuda y mi apoyo, claro que hay que ayudarte porque es imposible que tú puedas resolverlo, pero también para eso estamos los Regidores, para eso el día que tomamos protesta nos comprometimos a trabajar por la ciudadanía de tiempo completo, muchas gracias”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, el Regidor Carlo Magno y posterior la Regidora Yazmín”.

El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Buenas tardes señor Presidente nuevamente, señorita Síndico, compañeras y compañeros Regidores, si en efecto el Regidor Paco dio lectura a un oficio que a mí en lo personal también me llegó, no estaba en mi oficina atendía otras actividades, pero sí mi asistente cuando no estamos nuestras asistentes pueden o nuestros asistentes pueden recibir esa parte, digo ahí lamentablemente no quiero saber porqué no lo recibieron si no estaba abierto el cubículo o algo, pero efectivamente nos llegó por medio electrónico, pero también por medio escrito, la invitación en físico, entonces es muy importante que en efecto tal vez por una u otra razón no podemos estar como Regidores, pero es importante que estemos también en nuestra oficina, en nuestro cubículo que para eso lo tenemos en atención ciudadana, sabemos de que cada uno de los que estamos aquí presentes estamos representando la fracción parlamentaria, una fracción de la ciudadanía, peor si no estamos aquí en Zacatecas residiendo es imposible que podamos saber de la problemática que nuestros vecinos zacatecanos viven día a día, termino diciendo una frase, los hechos arrastran más que las palabras, es cuanto”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, Regidora Yazmín, por favor”.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Buenas tardes a todas y a todos los compañeros, Presidente, Secretario y Síndico, y a todas las personas que nos acompañan, a pesar de que yo no soy integrante de dicha Comisión de Gobernación, hay aquí temas que se me hacen preocupantes, porque efectivamente compañero, sí hay algunos de los Secretarios, efectivamente hay que corregirlos, si es que los hay se debe de tomar eso en cuenta y así lo pedimos y me sumo a ese reclamo que haces, lo que sí considero un poco lamentable es hacer leña del árbol caído porque este tema que vimos que es de Gobernación, es de total importancia, y la verdad es que la ciudadanía hay temas que no pueden esperar 72 horas o 24 horas, son temas que se tienen que arreglar en el momento, tiene que arreglarse inclusive hasta una hora antes, la ciudadanía no puede esperar, además siendo un tema nacional, recuerdo en tu justificante que decías que desconocías del tema, hújole el tema es nacional entonces en esa parte si considero que es un poco pues ahora sí que es la responsabilidad personal de cada quien, soy integrante de este Cabildo, no soy de esa Comisión, pero aquí estoy 24 horas al día, si la ciudadanía así lo requiere, aquí estoy, es cuanto”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidora, Regidora Yazmín, por favor señor Secretario, adelante Regidor Xerardo”.

El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:

“Primeramente me llama la atención y le digo que escuche con detenimiento y revise la versión escenográfica de la sesión del miércoles, y si no me falla el oído quienes hoy comentan que ya tienen el citatorio ese día dijeron que lo habían recibido vía mensaje de texto, pero nunca lo mencionaron, que raro que hoy ya lo tengan, de cualquier manera entonces es más grave la situación, todos los integrantes reciben el citatorio menos un servidor, deje de eso, lo tienen que buscar a uno por cielo, mar y tierra, cuando uno le recibe la notificación de la sesión de Cabildo van y lo buscan a la puerta de su casa, esa no es una justificación discúlpenme mucho, pero no es una justificación, hay una secretaria que está ahí que puede recibir los documentos, qué casualidad que ya están los citatorios, que casualidad que ahora sí está, ahora sí aparecieron, pues entonces es más grave la situación porque yo no recibí nada absolutamente, ni la gente que está, y hay teléfonos para localizarme, y hay gente que puede tener la facultad para recibir los documentos, no fue así, pero bueno si vamos a entonces a entrar a detalle al tema, le entramos a detalle, por supuesto no tengo ningún problema nada más que hay que asumir las consecuencias, hay que asumir las consecuencias de los errores del procedimiento que se tiene, porque el cubículo no es una responsabilidad Regidor, no se tiene que estar las 24 horas en el cubículo puedes estar en la calle atendiendo a la gente, puedes estar haciendo muchísimas otras cosas, la Constitución es muy clara y usted lo sabe, el Reglamento es muy claro, y la obligación de los Regidores entre tantas tampoco es la atención ciudadana, es parte de una obligación moral, pero no una obligación que marque la Constitución, dice la Ley que los Regidores tienen que acudir puntualmente a las sesiones de Cabildo, a eso sí, lo invito a que revise el Reglamento, por supuesto que hay que estar 24 horas, yo no vengo a decir absolutamente nada de ese tema, el tema, la obligación es que te citen, si tú acudes o no acudes así como comenta el Regidor que han estado trabajando, perfecto me parece muy bien, el tema no es ese, el tema es que es un error de procedimiento en donde a mí cuando menos no se me citó, ese es el punto, usted representa, usted acaba de decir que representa a Acción Nacional, que bueno, usted rendirá cuentas a la gente que voto por Acción Nacional y a su partido, en ningún momento se me citó, pues entonces es más grave todavía la situación, ahí está la versión estenográfica, ahí está y vamos a revisarla y nos vamos a detalle de todos y cada uno de los temas, no hay ningún problema, el tema es nada más aquí, es el citatorio punto, no existe, y el Secretario me lo confesó me dijo que lo hizo a través de un WhatsApp, y a mí tampoco me llegó el WhatsApp, pero digo, no podemos estar mencionando ni siquiera estos términos aquí, discúlpenme

mucho pero no es así, hay una formalidad, y dentro de la formalidad ya dependerá lo acaba de comentar Regidor, es un asunto personal en el que cada quien le rendirá cuentas a su partido y a la ciudadanía, que ya volvemos en otras situaciones, no nos podemos venir a juzgar, aquí hay cosas que se tienen que hacer muy claras y muy precisas, hay citatorios que se tienen que hacer, recibir de parte de usted los citatorios para su comisión, de la Regidora parte de su comisión, siempre los reciben puntualmente pero para el tema más delicado que se ha tratado últimamente en el Ayuntamiento, no fue así, y no es un asunto de que queramos o de que quiera que a fuerzas se nos cite con la formalidad, si no que se tiene que dar cumplimiento cabal a lo que maraca la reglamentación interno, digo nada más para que ahí quede, no es un asunto de que no queramos estar las 24 horas, o queramos las 24 horas, el tema aquí es trabajar en pro del municipio, cada quien lo hace a su manera, cada quien lo hace a su estilo muy personal, y jamás he juzgado el estilo personal de absolutamente nadie de los integrantes de este Cabildo, lo único que siempre he dicho es que las cosas se tienen que hacer conforme a derecho para qué, para que el día de mañana no haya un revés jurídico, para que el día de mañana no tengamos que ir a un tribunal a decir sí, si lo cité por WhatsApp, sí si lo cité porque se me paso actualizar el teléfono del Regidor, no, hay un domicilio registrado que tienen en la Secretaría del Ayuntamiento, lo sabe Regidor, no le han ido a citar a su casa, bueno ¿pero no lo han ido a citar a su casa?, siempre, bueno, entonces vayámonos a lo jurídico, vayámonos a lo jurídico entonces, es cuanto señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidor, alguien más que quiera hacer un comentario, en cuanto al tema de no ser así señor Secretario continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el orden del día ha sido agotado”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 21 minutos del día viernes 31 de octubre de 2014, se levanta esta sesión ordinaria de Cabildo agradeciendo a todas y a todos su asistencia, muchísimas gracias”.

Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.
Presidente Municipal.



María Concepción Irene García Almeida.
Síndica Municipal.

C. J. Jesús Reyes Beltrán.
Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz.
Regidora.

C. Pedro González Quiroz.
Regidor.

T. S. María del Refugio López Escobedo.
Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.
Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.
Regidora.

L. A. E. Carlo Magno Lara Muruato.
Regidor.

C.P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.
Regidora.

L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Regidor.

L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas.
Regidora.



Arq. Josué Miranda Castro.
Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.
Regidora.

L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.
Regidor.

M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega.
Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.
Secretario de Gobierno Municipal.